

ADENDA No. 9

**AL CONTRATO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(CON DESTAQUE DE PERSONAL)**

No. 1013-0378-2019

ENTRE

SGS DEL PERU S.A.C.

Y

COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.

Celebrado el 30 de septiembre del 2021

RESUMEN

Objeto	Ampliación de plazo
Solicitado por	MILAGROS CINTHYA OVIEDO ANDIA
Elaborado por	MARCIAL DIAZ RIVEROS

Adenda No. 9

Conste por el presente documento, la Adenda No. 9 que modifica el Contrato de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (CON DESTAQUE DE PERSONAL) No. 1013-0378-2019 (en adelante, el "Contrato"), que suscribe:

- **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.** (en adelante, "Ares"), con RUC No. 20192779333, con domicilio en Calle La Colonia No. 180, Urbanización El Vivero de Monterrico, Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Cromwell Yarrow Lumbreras, identificado con DNI. No. 10806297; y, de la otra parte,
- **SGS DEL PERU S.A.C.**, (en adelante, la "Contratista") con el Registro Único de Contribuyentes No. 20100114349, con domicilio en AV. ELMER FAUCETT 3348, Z.I. URB. INDUSTRIAL BOCANEGRA, CALLAO, debidamente representada por LUIS FILEMON VILCHEZ CHACON, identificado con DNI/C.E No. 07205374 ; y por OSCAR EDUARDO SACO HATCHWELL identificado con DNI/C.E No. 41134112.

Ares y la Contratista, según corresponda, en forma individual o conjunta, serán denominados la "Parte" o las "Partes". Asimismo, cualquier término utilizado en este documento en mayúsculas que no se encuentre definido en el mismo y que esté definido en el Contrato, tendrá el mismo significado y alcance indicado en el Contrato.

El presente acuerdo se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA 1°: Antecedentes.

Con fecha 01/07/2019 las Partes celebraron el Contrato, por medio del cual la Contratista se obliga a Análisis de Parámetros físico-químicos ambientales.

El Contrato fue modificado por Adenda No.1 de fecha 01 de marzo de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.2 de fecha 30 de junio de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.3 de fecha 06 de junio de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.4 de fecha 01 de enero de

2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.5 de fecha 01 de marzo de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.6 de fecha 08 de abril de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.7 de fecha 20 de abril de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.8 de fecha 30 de junio de 2021.

CLÁUSULA 2°: Objeto.

Por el presente documento, las Partes acuerdan prorrogar el plazo establecido en el Contrato hasta el 31/12/2021 inclusive.

CLÁUSULA 3°: Términos y Condiciones del Contrato.

Los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato que no hayan sido modificados por la presente Adenda No. 9, se mantienen sin alteración alguna y resultan aplicables al Contrato.

CLÁUSULA 4°: Firma Electrónica

Las Partes expresamente reconocen que el presente Contrato ha sido suscrito por los representantes legales de cada una de las Partes a través del uso de la Firma Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. Asimismo, las Partes declaran que previamente han verificado el alcance y validez de las facultades de representación de los firmantes.

En este sentido, las Partes reconocen que la firma de este Contrato es válida y tiene la misma eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En virtud a ello, las Partes dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse entre sí con relación a la veracidad, validez y eficacia jurídica de la Firma Electrónica utilizada para la suscripción del presente Contrato, por lo que renuncian de manera expresa e irrevocable a interponer cualquier acción, derecho o pretensión que tuviera como finalidad desconocer o impugnar la Firma Electrónica de este Contrato.

Las Partes acuerdan que la suscripción del presente Contrato por medio de la Firma Electrónica, se efectuará mediante el Procedimiento de Uso y Plataforma descrito en el Contrato. Para estos efectos, se utilizará el correo electrónico de sus representantes legales, los mismos que se detallan en la Cláusula de Notificaciones del Contrato.

En fe de lo cual, en señal de plena conformidad, las Partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo valor y tenor, el 30 de septiembre del 2021.

**COMPAÑÍA MINERA ARES
S.A.C.**

SGS DEL PERU S.A.C.

Cromwell Yarrow Lumbreras

LUIS FILEMON VILCHEZ
CHACON

OSCAR EDUARDO SACO
HATCHWELL





1a27dbe0-2913-11ec-8682-5d4e7f9c8a09e1

Título: 1013-0378-2019-AD09: Ampliación de Plazo
Fecha de Inicio: 2021-10-09T15:10:56.884Z
Fecha de Finalización: 2021-10-12T14:11:20.428Z
Código Largo: c1142beab02d628a350b92c821edfa9288a6c09ab6ef3807bf167bb5d6b24a41

DOCUMENTOS:

1013-0378-2019-AD09.pdf

e6049c81b13c359c5669ce27862fa29b4f855fa915487e1adce74766365dc7fd

FIRMADO POR

Nombre
CROMWELL ARMANDO YARROW LUMBRERAS

FIRMANTES

Nombre	
LUIS FILEMON VILCHEZ CHACON	
N° DNI	07205374
Foto del DNI	c9d6e65001c1aef76ed816ca5efee163ef418df2a9b585c83da0903ea53dcc7a
Videofirma	958e6e6dcb6a9d6539d4ca5d7f654d0cec7e0939b3c3360843c7e9685c4ffbd4
Capturas	
	

Nombre
OSCAR EDUARDO SACO HATCHWELL

Nº DNI	41134112
Foto del DNI	919f51ca5fb84d86a5ed4ae043365ed6d45fe097b521b7a750f0f23eacfe119c
Videofirma	d5355b9e6d5812c1bfe37b662d0092e3e010df63d9fde442325988e8fb81338c
Capturas	
	

CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO



<https://www.keynua.com/verification?id=1a27dbe0-2913-11ec-8682-5d4e7f9c8a09e1>

